



DECRETO N° 27/2015

Los Conquistadores (Entre Ríos). 01 de Julio de 2015

VISTO:

Las Ordenanzas N° 30/2015 C.D. y Ordenanza N° 31/2015 C.D. sancionadas por el Concejo Deliberante los días 22 de Mayo de 2015 y el día 26 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar las formales promulgaciones.

Por ello:

El Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 30/2015 C.D. y Ordenanza N° 31/2015 C.D. sancionadas por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores los días 22 de Mayo de 2015 y el día 26 de Junio de 2015, mediante las cuales se sanciona la creación de la bandera de Los Conquistadores y la Fecha de fundación de Los Conquistadores.-

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con las Ordenanzas referidas para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Felipe Daniel Leites
Secretario
Municipio de Los Conquistadores




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES